

INFORME DE NECESIDAD

Página 1 de 6

ÁREA REQUERENTE:	DIRECCIÓN ZONAL 9
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026".
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	El servicio de abastecimiento de combustible resulta fundamental para garantizar la operatividad y movilidad del personal de la Coordinación Zonal 9. Su disponibilidad permite el cumplimiento eficaz de la misión institucional, asegurando la presencia oportuna de los funcionarios en territorio para la ejecución de actividades técnicas, operativas, administrativas y de respuesta ante emergencias. Asimismo, posibilita su participación en acciones de coordinación interinstitucional, supervisión de proyectos, monitoreo de eventos adversos y demás tareas estratégicas alineadas a los objetivos institucionales en materia de gestión de riesgos.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de abastecimiento de combustible será provisto a través de las estaciones de servicio del proveedor, con cobertura principal en la provincia de Pichincha, donde se concentra la mayor parte de las operaciones de la Coordinación Zonal 9. Adicionalmente, se requiere una cobertura extendida a nivel nacional, a fin de garantizar el suministro en situaciones de emergencia que demanden el desplazamiento del personal y vehículos institucionales para brindar apoyo y coordinación con otras Coordinaciones Zonales del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR).
FORMA DE PAGO:	<p>Los pagos para el servicio "Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026", se realizarán de manera mensual contra entrega de la prestación del servicio, previa presentación de:</p> <p>Para el pago se remitirá la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del consumo; • Tickets originales de carga de combustible; • Informe consolidado del consumo; • Factura; • Validez de la factura; • Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario); • Recepción del servicio a satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Compra;

INFORME DE NECESIDAD

Página 2 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Compra; • Informe del Administrador de la Orden de Compra; • Acta entrega y recepción definitiva para el último período de pago de la Orden de Compra, se elaborará la respectiva Acta de Entrega-Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato; • Durante la vigencia del plazo establecido en la Orden de Compra, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar. <p>Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.</p> <p>Se deberá considerar los demás puntos en los términos de referencia.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la ejecución será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, o hasta realizarse el consumo total de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p>

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

INFORME DE NECESIDAD

Página 3 de 6

Nro. Ítem	CPC	Nombre del Bien, Servicio u Obra	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (meses)	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total sin IVA
1	333400011	Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026	DIÉSEL: Debe cumplir con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 2012:2017, que regula parámetros como número de cetano (mínimo 45), contenido máximo de azufre (50 ppm), densidad, viscosidad y punto de inflamación. Producto apto para vehículos institucionales de transporte operativo, camionetas 4x4, garantizando óptimo rendimiento energético y menor emisión de gases contaminantes. Especificaciones Técnicas: Norma Técnica para combustibles de uso automotriz que se expenden en el Distrito Metropolitano de Quito. (INEN 1493, INEN 1494, INEN 1491, INEN 1492, INEN 926, INEN 810, Contenido de azufre (ASTM 4294 y INEN1490), INEN 927, INEN 1495 y EN 14078.	12	GAL	2255	\$ 2,38	\$ 5.366,90
1	333100013	Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026	GASOLINA EXTRA: combustible líquido derivado del petróleo compuesto por hidrocarburos ligeros (C4–C12), con índice de octano 85 RON , adecuado para motores de encendido por chispa de baja y media compresión. Cumple con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 935:2019 , con parámetros de contenido máximo de azufre (150 ppm), presión de vapor, densidad y punto de destilación. Recomendado para vehículos institucionales livianos de uso operativo, garantizando una combustión eficiente y desempeño estable del motor.	12	GAL	1602	\$ 2,474	\$ 3.963,91
1	333100015	Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026	GASOLINA SÚPER: combustible de alto rendimiento con índice de octano 92 RON, formulado con aditivos detergentes, antioxidantes y estabilizantes que optimizan la combustión y reducen residuos. Cumple con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 935:2019, que regula parámetros de pureza, densidad y presión de vapor. Recomendado para vehículos institucionales de representación o con motores de alta compresión, garantizando máxima eficiencia y protección del sistema de inyección.	12	GAL	220	\$ 3,017	\$ 663,85

NOTA: Monto de infima cuantía de acuerdo al art. 150 del Reglamento vigente de la LOSNCP que indica en su parte relevante "(...) deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año. (...)"



**ANÁLISIS DE
BENEFICIO, EFICIENCIA
O EFECTIVIDAD:**

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera la gestión de riesgos de desastres en Ecuador, con el objetivo de proteger a las personas, comunidades y el entorno natural. Para lograrlo, se enfoca en la identificación, comprensión, prevención y mitigación de riesgos, así como en la gestión de desastres y la recuperación. Coordina el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, desempeñando un papel fundamental en la seguridad y bienestar del país. Dada la relevancia de su responsabilidad, es esencial que la institución cuente con un parque automotor operativo y en condiciones óptimas en su totalidad.

Beneficio:

El principal beneficio de contratar un servicio de abastecimiento de combustible es garantizar la operatividad continua de la entidad pública. Este suministro constante de combustible permite que los vehículos y equipos esenciales para la prestación de servicios públicos mantengan su funcionamiento sin interrupciones. Además, facilita la ejecución oportuna de actividades institucionales tales como la atención a emergencias, movilización, y otras tareas que requieren desplazamiento constante.

Eficiencia:

La gestión eficiente del suministro de combustible permite a la entidad pública optimizar recursos y reducir costos operativos, al evitar la compra dispendiosa de combustible de última hora o en condiciones no favorables. Un abastecimiento oportuno y adecuado de combustible asegura que los vehículos y equipos se mantengan operativos sin necesidad de reabastecimientos inesperados que puedan generar demoras o interrupciones. La eficiencia también se refleja en la capacidad de planificar y gestionar el consumo de combustible, lo que permite utilizar los recursos de manera más racional, apoyando la planificación a largo plazo y reduciendo posibles pérdidas económicas.

Efectividad:

La efectividad del servicio de abastecimiento de combustible se refleja en la capacidad de la entidad para cumplir con sus objetivos institucionales de manera ágil y puntual. Un suministro constante y de calidad asegura que los vehículos estén disponibles cuando se necesiten para realizar actividades prioritarias, como la atención a emergencias o el cumplimiento de misiones institucionales. Esto



	<p>contribuye directamente a la mejora de la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizando que la entidad pueda actuar rápidamente y sin obstáculos logísticos.</p>
APLICACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:	<p>El servicio de abastecimiento de combustibles, busca que el proceso no solo garantice el abastecimiento del servicio, sino que también promueva prácticas responsables con el medio ambiente, el bienestar social y la economía local, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.</p> <p>El proveedor garantice que el combustible sea de mayor calidad y amigable con el medio ambiente, tenga menores emisiones de gases contribuyendo a mejorar la calidad de aire.</p> <p>El proveedor del servicio de combustible cumpla con las normativas laborales del país y promueva buenas condiciones de trabajo para sus empleados, como el respeto a los derechos laborales, seguridad y salud ocupacional.</p> <p>El combustible adquirido debe cumplir con especificaciones técnicas de calidad, lo cual contribuye a un uso eficiente de los recursos y la optimización de la operación del equipo que utilizará el combustible</p>
OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES:	<p>Una vez determinada la necesidad institucional de contratar el servicio "Adquisición de combustible para el parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026", se recomienda que el proceso de contratación se lleve a cabo conforme a lo establecido en el marco jurídico vigente, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP),• Su respectivo Reglamento General, y• La Normativa Secundaria vigente emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).



Fecha de Elaboración: 15/10/25

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Analista de Análisis de Riesgo Zonal 2	Directora Zonal 9 de Gestión de Riesgos (S)	Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos (E)
Nombre: Ing. Maritza Cabrera	Nombre: Ing. Magdalena Mendoza	Nombre: Ing. Mauricio Andrade